PROCESO COACTIVO SCE-INJ-DNRC-2026-09

DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVA DE LA SCE
EJECUTOR DE COACTIVA. Ab. Jacobo Salvador Aguayo Zambrano

SANTOS ALMEIDA GLADYS LILIANA, dentro del proceso coactivo indicado, respetuosamente comparezco ante Usted y manifiesto y solicito lo siguiente:

I
INTERPOSICIÓN DE RECLAMO DEL TITULO DE CRÉDITO

1. De conformidad con el artículo 269 del Código Orgánico Administrativo, tengo el derecho a presentar reclamo administrativo del título de crédito emitido, por lo que interpongo **RECLAMO ADMINISTRATIVO**, del Título de Crédito No.000047 toda vez que no cumple con el numeral 7 del artículo 268 del Código Orgánico Administrativo.

II
FUNDAMENTACIÓN Y PETICIÓN

2. El artículo 268 del Código Orgánico Administrativo, señala:

   "Artículo 268.- Requisitos de los títulos de crédito. Cuando se requiera emitir títulos de crédito por obligaciones a favor de la administración pública, estos deberán reunir los siguientes requisitos:

   (…)
   7. Liquidación de intereses hasta la fecha de emisión.
   (…)

   La falta de alguno de los requisitos previstos en este artículo causa la nulidad del título de crédito. La declaratoria de nulidad acarrea la baja del título de crédito.*"* (la negrilla me corresponde)

3. El Titulo de Crédito emitido es el siguiente:

TÍTULO DE CRÉDITO

SCE

Av. Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña
Quito - Ecuador

RUC: 1768166940001
OBLIGACIONES POR CANCELAR

Año fiscal: 2026 **Título de crédito:** 000047 **Lugar y fecha de emisión:** Quito, 07 jul 2026

Nombres / Operador: SANTOS ALMEIDA GLADYS LILIANA **Correo:** motozone25@gmail.com

CI / RUC: 1714815022001 **Ciudad:** Quito

Dirección: LA MAGDALENA / RODRIGO DE CHAVEZ OE4188 Y OE5 ALBERTO ENRIQUEZ

Tasa BCE: 7,89

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN

EXPEDIENTE No. SCE-CRPI-18-2025 de 18 de septiembre de 2025, 15h00 RESUELVE: "(…) TERCERO.- DECLARAR INFRACTORES a los operadores económicos JOSÉ RODRIGO SANTOS ANDINO; MILTON REMIGIO SANTOS ANDINO; MARÍA JOSÉ SANTOS ALMEIDA; FRANCISCO LUIS ANÍBAL SANTOS ANDINO; y, GLADYS LILIANA SANTOS ALMEIDA, de la conducta prevista en el numeral 6 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Control del Poder de Mercado vigente a la fecha de inicio del procedimiento. CUARTO.- IMPONER, como sanción las siguientes multas:GLADYS SANTOS ALMEIDA $ 1.222,91 (...)"

VALORES POR CANCELAR

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
Capital:	1.222,91	Descuentos:	0,00
Intereses:	85,00	Abonos:	0,00
Costas judiciales:	0,00	Otros:	0,00
Gastos Administrativos:	0,00	-	-
Otros:	0,00	-	-
Subtotal	1.307,91	Subtotal	0,00

Total por cancelar: 1.307,91

Fecha inicio intereses: 18 sep 2025

MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON 91/100

EMISOR

f) TESORERÍA / DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA

Fecha: 07-07-2026 10:17:24

1/2

4. Según el título de crédito los datos para el cálculo son:

Capital: 1222.91

Tasa BCE: 7.89
Fecha desde que inicia los intereses es: 18 de septiembre de 2025
Fecha de emisión del título es: 07 de julio de 2026
Resultado obtenido por el título es: 85

5. De lo datos del título de crédito se desprende que el Tiempo transcurrido es: 292 días. Sin embargo, realizado el cálculo del capital, tasa y tiempo transcurrido se encuentra que, **EL RESULTADO CORRECTO ES:**

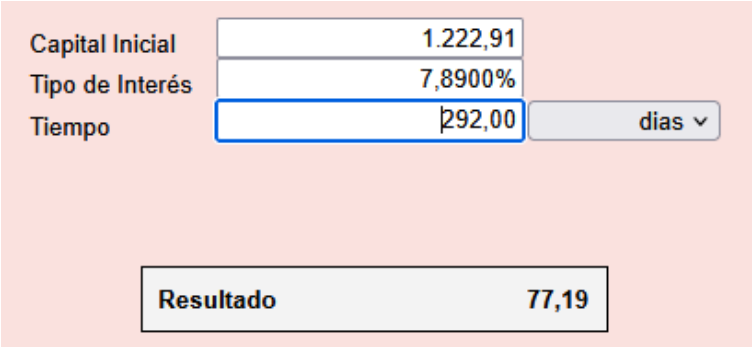

6. Por lo expuesto, se concluye que el título de crédito incumple con el requisito del numeral 7 del artículo 268 del Código Orgánico administrativo **que exige que la liquidación se realice hasta la fecha de emisión**, y SOLICITO SU NULIDAD Y BAJA DEL TITULO DE CREDITO, de conformidad con el último inciso del artículo 268 del COA.

Firmo como abogado autorizado

Leonidas Alexander Osorio Herrera
Time Stamping Security Data

Ab. Alexander Osorio
Mat. 17-2010-451